

NUMERO 1263.

Diciembre 10.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Julio Cervera Baviera, por un aparato transmisor y receptor de señales por medio de oscilaciones electro-magnéticas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Diciembre 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Julio Cervera Baviera, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un aparato transmisor y receptor de señales por medio de oscilaciones electro-magnéticas, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 2 de Diciembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,813, expedida á favor del Sr. Julio Cervera Baviera.

Regístrese: México, 2 de Diciembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Diciembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,813 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato transmisor y receptor de señales por medio de oscilaciones electro-magnéticas, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 2 de Diciembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 10 Diciembre 1902."

México, 10 de Diciembre de 1902.—Anotada á fojas 91 del libro respectivo, con el número 229.—*José Algara*.

Es copia. México, Diciembre 11 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Diciembre 27 de 1902.

NUMERO 1264.

Diciembre 10.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Hugo Bremer, por una lámpara eléctrica de arco voltaico.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de

Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Diciembre 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Hugo Bremer, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una lámpara eléctrica de arco voltaico, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada lámpara.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 2 de Diciembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,814, expedida á favor del Sr. Hugo Bremer.

Regístrese: México, 2 de Diciembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Diciembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,814 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de una lámpara eléctrica de arco voltaico, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 2 de Diciembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 10 Diciembre 1902."

México, 10 de Diciembre de 1902.—Anotada á fojas 91 del libro respectivo con el número 230.—*José Algara*.

Es copia. México, Diciembre 11 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Diciembre 27 de 1902.

NUMERO 1265.

Diciembre 10.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Florencio Alonso Gutiérrez, por una máquina transmisora de fuerza.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Diciembre 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Florencio Alonso Gutiérrez, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio

Leyes.—Tomo LXXVIII.—160

por veinte años, por una máquina transmisora de fuerza, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada máquina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 2 de Diciembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,815, expedida á favor del Sr. Florencio Alonso Gutiérrez.

Regístrese: México, 2 de Diciembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Diciembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,815 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una máquina transmisora de fuerza, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 2 de Diciembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 10 Diciembre 1902."

México, 10 de Diciembre de 1902.—Anotada á fojas 91 del libro respectivo con el número 231.—*José Algara*.

Es copia. México, Diciembre 11 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Diciembre 27 de 1902.

NUMERO 1266.

Diciembre 10.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Theo D. Kline, por ciertas mejoras en el mecanismo de escape para usarlo en locomotoras.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Stampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Diciembre 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

«PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Theo D. Kline, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras en el mecanismo de escape para usarlo en locomotoras, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 2 de Diciembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,816, expedida á favor del Sr. Theo D. Kline.

Regístrese: México, 2 de Diciembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Diciembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,816, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplica-

dos de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras en el mecanismo de escape para usarlo en locomotoras, por las que se le ha condido privilegio.

México, á 2 de Diciembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 10 Diciembre 1902."

México, 10 de Diciembre de 1902.—Anotada á fojas 91 del libro respectivo con el número 232.—*José Algara*.

Es copia. México, Diciembre 11 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Diciembre 27 de 1902.

NUMERO 1267.

Diciembre 10.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Barton Cooper Smith, por hierros de planchar de calefacción automática.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Stampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Diciembre 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

«PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Barton Cooper Smith, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por hierros de planchar de calefacción automática, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República sus expresados hierros.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 2 de Diciembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,807, expedida á favor del Sr. Barton Cooper Smith.

Regístrese: México, 2 de Diciembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Diciembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,807 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de hierros de planchar de calefacción automática, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 2 de Diciembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 10 Diciembre 1902."

México, 10 de Diciembre de 1902.—Anotada á fojas 91 del libro respectivo, con el número 223.—*José Algara*.

Es copia. México, Diciembre 11 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Diciembre 29 de 1902.

NUMERO 1268.

Diciembre 10.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A John Hill Redfield,
por perfeccionamientos en taladros de rocas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Diciembre 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. John Hill Redfield, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por perfeccionamientos en taladros de rocas, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 2 de Diciembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,806, expedida á favor del Sr. John Hill Redfield.

Regístrese: México, 2 de Diciembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Diciembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,806 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de perfeccionamientos en taladros para rocas, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 2 de Diciembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 10 Diciembre 1902."

México, 10 de Diciembre de 1902.—Anotada á fojas 91 del libro respectivo, con el número 222.—*José Algara*.

Es copia. México, Diciembre 11 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial» Diciembre 29 de 1902.

NUMERO 1269.

Diciembre 10.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Alberto S. Newby,
por un nuevo aparato generador de gas de alumbrado.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de

Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Diciembre 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Alberto S. Newby, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un nuevo aparato generador de gas de alumbrado, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 2 de Diciembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,808, expedida á favor del Sr. Alberto S. Newby.

Regístrese: México, 2 de Diciembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Diciembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,808 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un nuevo aparato generador de gas de alumbrado, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 2 de Diciembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 10 Diciembre 1902."

México, 10 de Diciembre de 1902.—Anotada á fojas 91 del libro respectivo con el número 224.—*José Algara*.

Es copia. México, Diciembre 11 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial» Diciembre 29 de 1902.

NUMERO 1270.

Diciembre 10.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Enrique Hurtado y Ciro L. Guevara,
por un nuevo sistema de anuncios luminosos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Diciembre 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. Enrique Hurtado y Ciro L. Guevara, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expidos, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un nuevo sistema de anuncios luminosos, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado sistema.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 2 de Diciembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,809, expedida á favor de los Sres. Enrique Hurtado y Ciro L. Guevara.

Regístrese: México, 2 de Diciembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Diciembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,809 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un nuevo sistema de anuncios luminosos, por el que se les ha concedido privilegio.

México, á 2 de Diciembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 10 Diciembre 1902."

México, 10 de Diciembre de 1902.—Anotada á fojas 91 del libro respectivo, con el número 225.—*José Algara*.

Es copia. México, Diciembre 11 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Diciembre 29 de 1902.

NUMERO 1271.

Diciembre 10.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A John Brown Francis Herreshoff, por cierta mejora en la manufactura de anhídrita sulfúrica.

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Diciembre 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. John Brown Francis Herreshoff, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por cierta mejora en la manufactura de anhídrita sulfúrica, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada mejora.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 2 de Diciembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,810, expedida á favor del Sr. John Brown Francis Herreshoff.

Regístrese: México, 2 de Diciembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Diciembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,810 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de cierta mejora en la manufactura de anhídrita sulfúrica, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 2 de Diciembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 10 Diciembre 1902."

México, 10 de Diciembre de 1902.—Anotada á fojas 91 del libro respectivo con el número 226.—*José Algara*.

Es copia. México, Diciembre 11 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Diciembre 29 de 1902.

NUMERO 1272.

Diciembre 10.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A la "Continuous Rail Joint Company," por conexiones ó juntas aisladas de ferrocarril.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Diciembre 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la "Continuous Rail Joint Company," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por conexiones ó juntas aisladas de rieles de ferrocarril, inventado por los Señores John H. Allen y Samuel P. McGough, quienes cedieron sus derechos á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas conexiones.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 2 de Diciembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,817 expedida á favor de la "Continuous Rail Joint Company."

Regístrese: México, 2 de Diciembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Diciembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,817 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de conexiones ó juntas aisladas de rieles de ferrocarril, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 2 de Diciembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 10 Diciembre 1902."

México, 10 de Diciembre de 1902.—Anotada á fojas 91 del libro respectivo con el número 233.—*José Algara*.

Es copia. México, Diciembre 11 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Diciembre 29 de 1902.